

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 29 de febrero de 2024, por medio del auto interlocutorio número 047 fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27-001-31-21-001-2023-00031-00**, promovida por la promotora por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ**, a través de apoderada judicial, a favor de los señores **MERCEDES LONDOÑO DE CARDONA** en su condición de víctima de abandono y despojo y en calidad de Poseedora, respecto del predio denominado **“EL BOSQUE”**, ubicado en la vereda La Clara, municipio El Carmen de Atrato-Chocó, asociado con la cédula catastral No.2724500010000000030112000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 180-4846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó – Chocó, el área de terreno objeto de Inscripción en el Registro de Tierras, hace parte del predio de mayor extensión, el área georreferenciada de la solicitud es de 0 ha 1733 m², el cual hace parte de un predio de mayor extensión con área catastral de 25 has + 7800 m², el cual se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 325308 con coordenadas planas (4652144.18 mE y 2211896.89 mN), en línea recta hasta el punto 325302 con coordenadas planas (4652161.05 mE y 2211918.92 mN), en distancia de 27.75 metros y sentido Noreste, colinda con predio de Manuel Vargas. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 325302 con coordenadas planas (4652161.05 mE y 2211918.92 mN), en línea quebrada pasando por el punto 325331 hasta el punto 325324 con coordenadas planas (4652189.68 mE y 2211862.57 mN), en distancia de 63.88 metros y sentido Sur, colinda con la Vía a Urrao. **SUR:** Partiendo desde el punto 325324 con coordenadas planas (4652189.68 mE y 2211862.57 mN), en línea quebrada pasando por los puntos 325351 y 325303 hasta el punto 325399 con coordenadas planas (4652145.09 mE y 2211862.59 mN), en distancia de 52.79 metros y sentido Oeste, colinda con predio de Juan Londoño, camino en medio.Pérez. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 325399 con coordenadas planas (4652145.09 mE y 2211862.59 mN), en línea recta hasta el punto 325308 con coordenadas planas (4652144.18 mE y 2211896.89 mN), donde encierra, en distancia de 34.31 metros y sentido Norte, colinda con Río Atrato.

Por lo tanto, se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización al igual que los **herederos determinados e indeterminados de los señores CARLINA HERRERA (QDEP) y JESUS LONDOÑO (QDEP)**; con el fin de que comparezcan e intervengan ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la **carrera 1 Nro. 22-58 piso 2**, las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, los acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

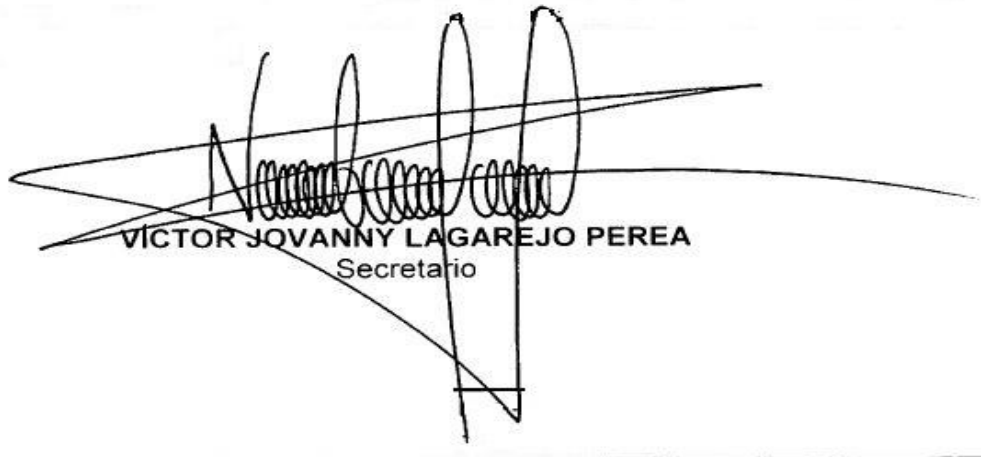
De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras ubicada en el Municipio de Quibdó, para los fines legales correspondientes.



También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio del Carmen de Atrato con amplia difusión en el corregimiento que se encuentra el predio, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente - Dirección Territorial Bogotá-sede Quibdó**, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignará a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso terceto (39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011).

Quibdó, once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario